

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MEDIANTE SUBASTA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO, EN LOS MONTES AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA (2021) Y SIERRA DE MIJAS (2022) (LOTE 2)

EXPEDIENTE: CONTR 2024 620658 (LOTE 2)
TÍTULO: ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO
DENOMINACIÓN MONTES: LA SIERRA (MA-30003-AY), LA MEZQUITA (MA-11005-JA) Y SIERRA BLANCA (MA-30004-AY)
EXPEDIENTES SAGA: 43-45-46-47-48-49 / 2024
TÉRMINOS MUNICIPALES: ALHAURÍN EL GRANDE, ALHAURÍN DE LA TORRE Y MIJAS
PROCED. DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 345.700,00 € (IVA EXCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES
PRECIO DEL CONTRATO: 418.297,00 € (IVA INCLUIDO)
GARANTÍA: 67.239,86 €
ADJUDICATARIO: NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L.

En relación con el expediente de referencia que se tramita en esta Delegación Territorial, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga de fecha 20-05-2024 fue aprobado el expediente de contratación para la ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO EN CARGADERO, EN LOS MONTES AFECTADOS POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA (2021) Y SIERRA DE MIJAS (2022), iniciándose los trámites para la adjudicación por el Procedimiento de Subasta.

Segundo.- Transcurrido el plazo legalmente establecido para la recepción de ofertas por parte de los licitadores el día 31-07-2024, se celebra sesión por la Mesa de Contratación en fecha 01-08-2024, proponiéndose por la misma la adjudicación del LOTE 2 del contrato arriba referenciado a la empresa licitadora NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO, S.L., cuya oferta, única presentada, es calificada y evaluada válidamente conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas y resultado cumplidos por el licitador propuesto los trámites establecidos en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le corresponde a esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25-11-2022).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDS2GJLNLQX5WGY54MBC6U2SV	PÁGINA	1/2	

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de enajenación del expediente referenciado a la empresa licitadora NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO S.L. con CIF B21512553 por un importe de 345.700,00 € (IVA excluido).

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación y simultáneamente notificar la presente Resolución de adjudicación definitiva a los licitadores en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proceder en el plazo de 1 mes a la formalización del contrato, a partir de la publicación de la presente resolución, para lo cual la persona adjudicataria deberá acreditar las condiciones establecidas en la Cláusula12 del Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL

José Antonio Víquez Ruiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDS2GJLNLQX5WGY54MBC6U2SV	PÁGINA	2/2	